



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2012-OSINFOR

Lima,

10 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 04-2012-OSINFOR/SG/OA de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR, de fecha 09 de enero del 2012;

CONSIDERANDO:

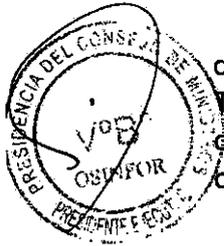
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que promueve la transparencia en los actos del Estado, y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

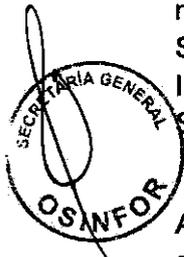
Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2011-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración, actualización y administración del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley citada, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y colocada en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 268-2011/OSINFOR de fecha 23 de noviembre del 2011, se designó al Lic. RR.II. José Luis Ruete Gonzales, Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo, como responsable del Acceso a la Información Pública del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación del responsable del Acceso a la Información Pública referido en el párrafo precedente, y designar a la persona que realizarán tal función, y a su vez designarlo como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en internet del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a fin que la Entidad cumpla con los fines y objetivos institucionales;



Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes se deberá emitir el acto administrativo para implementar la designación del responsable, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y normas conexas;



Que, estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Lic. RR.II. José Luis Ruete Gonzales, Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo como responsable del Acceso a la Información Pública del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, contenida en la Resolución Presidencial N° 268-2011-OSINFOR de fecha 23 de noviembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. Luis Alberto Llosa San Miguel, Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable del Acceso a la Información Pública y como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia en internet del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que todo el personal del OSINFOR faciliten la información que el responsable en mención les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la persona designada, así como a las Sedes y Oficinas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA
Presidente Ejecutivo (e)

**Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.**